



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO

RADICACIÓN:	20001-40-03-001-2014-00099-00
DEMANDANTE:	RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ BARRIOS
DEMANDADO:	LUZ MARINA OROZCO GALVIS

Dado que la audiencia pública virtual, programada para el día 19 de enero de dos mil veintitrés (2023), fue declarada FRACASADA debido a las fallas técnicas presentadas por la parte demandante, dispóngase fijar el **ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 AM**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, dentro de este asunto, la **cual se realizará de manera PRESENCIAL, en la sala de audiencia dispuesta para tal fin, en el piso 6 del palacio de Justicia de Valledupar, ubicado en la calle 14 con carrera 14 esquina, de esta ciudad.**

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados manera PRESENCIAL. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado).

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137589906a3727534c06c47b740179fc060cca52f62777872f241a2c9d4a72ed**

Documento generado en 19/01/2023 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>